

cargas vecinales; y verificado que
entregue todo original, para los usos
le combengan; por cuyo favor
quedara agradecido, rogando en
el interin le guarde Dios dilata-
dos años = Sumilla 11 de Septiembre
1832 =

Monse Guardiola

Decreto

Sumilla 11 de Septiembre
de 1832

ym

En Sumilla y Sereni-
bre veinte y tres del epxe
vato año; Nre saber este
Decreto a Monse Guar-
diola, en su Puozga de
fe = Bern. D.

Permitese a este interesado en expedida que
hace de vecino de esta villa a quien se
de del Libro Padron de este Conceso, y con-
de haber satisfecho las contrib. q. le han co-
pondido en el corriente año, y atrasada
librele el oportuno testim. para poder
acreditar donde le combenga, certifican-
como certifican ny otros que el intere-
dota, en su Puozga de Monse Guardiola se ha comportado
el tiempo que ha sido vecino de esta
con arreglada conducta moral, y
En este Cabildo se dio Cuenta de una circular
de la Intend. subdelegacion de Propios y
bitario de la Prov. fha siete de Mayo
ta la de la direccion gual de los Ramo-
catorce de Agosto ultimo que trata de
dedicacion del veinte por ciento, y en
vista se acordó su cumplimiento, y que se
a este Libro Capitulax para hacer a
tiempo las q. correspondan en esta villa
y igualmente se dio cuenta de otra circular

